PODER EJECUTIIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION Nº 249/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCION N° 01/2016, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS HYUNDAI DE LA INSTITUCION ID N° 309.207

Asunción, 7 de junio de 2016.-

VISTO:

Que, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, establece en su Artículo 33 "CASOS DE EXCEPCION", donde expresa que "La Convocante, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los fines de la licitación pública o las de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: .....a) El Contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos; y el g) que existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por ***razones técnicas*** o urgencia impostergables.----------

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCION N° 01/2016, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS HYUNDAI DE LA INSTITUCION ID N° 306.582**; que se remiten a la Máxima Autoridad, donde consta el Acta de Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 07/2016, de fecha 13 de mayo de 2016, elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 286/2015 de fecha 16 de Julio de 2015, conjuntamente con la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones y; ----------

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha convocado al llamado a ***CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCION N° 01/2016, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS HYUNDAI DE LA INSTITUCION ID N° 306.582***, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente, mediante la Resolución DGAF N° 14/2016 donde se aprueba la creación del PAC.----------

Que, se ha cursado la invitación a la siguiente Empresa: **AUTOMOTOR S.A.,** según lo establecido en la Ley 2.051 y ha sido incorporado en el Portal de Contrataciones Públicas.----------

*Que, según el **Acta de Apertura de Ofertas N° 12/2016**, efectuado en fecha 06 de Mayo de 2016 y que forma parte Integral del Acta de Comité de Evaluación, en el cual consta el nombre del participante: **AUTOMOTOR S.A.***----------

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, en sub grupo del gasto 240 "GASTOS POR SERVICIOS, ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN" según CDP N° 309.207, con un monto de Guaraníes, Trece Millones, Diez Mil (Gs. 13.010.000).----------

Que, el Art. 28 de la Ley la misma dispone que corresponda a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.----------

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA
REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

RESUELVE:

Artículo **1°-ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCION N° 01/2016, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS HYUNDAI DE LA INSTITUCION ID N° 309.207** a la empresa **AUTOMOTOR S.A.** con RUC Nº 80001340-9, con un contrato abierto, por un monto mínimo de Gs. 6.505.000 (Guaraníes, Seis Millones Quinientos Cinco Mil) y monto máximo de Gs. 13.010.000 (Guaraníes Trece Millones, Diez Mil).----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo

PODER EJECUTIIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION Nº249/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCION N° 01/2016, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS HYUNDAI DE LA INSTITUCION ID N° 309.207

Artículo **2°- DISPONER** que la Dirección Administrativa sea la encargada de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo.----------

Artículo **3°- AUTORIZAR** a la Dirección Financiera los trámites administrativos tendientes al pago de los servicios realizados por la empresa adjudicada, según lo establecido en el contrato a ser suscripto.----------

Artículo **4° - REGISTRAR**, comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo